



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 23 de mayo de 2022
TR. N° 0208-2022-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 23 de mayo de 2022 se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0208-2022-R-UNALM.- La Molina, 23 de mayo de 2022.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 5° de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, establece en su literal b) *el nivel de negociación colectiva descentralizada*, la cual permite que la negociación colectiva se lleve a cabo a través de la propia Entidad; Que, el artículo 7° de la norma antes referida se establece los sujetos de la negociación colectiva, para que en el artículo 8° se establezcan los representantes siendo que para las negociaciones colectivas descentralizadas las siguientes:

- Por la parte sindical no menos de tres (3) ni más de catorce (14) representantes, los mismos que deben ser trabajadores estatales en actividad.
- Por la parte empleadora los funcionarios o directivos que el Titular de la Entidad designe, en igual número al de la representación de la parte sindical.

Que, el artículo 12° de la Ley de Negociación Colectiva en el Sector Público, establece que la negociación colectiva se inicia con la presentación de un pliego de reclamos que debe contener un proyecto de convención colectiva; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Conformar la Comisión Permanente de Atención de Pliegos Petitorios Sindicales y demandas sindicales la cual estará integrada por los siguientes miembros titulares:

- Secretario General, quién lo presidirá
- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
- Jefa de la Oficina de Asesoría Legal
- Jefa de la Unidad de Presupuesto

ARTÍCULO 2°.- Dar por concluida la vigencia de la Resolución N° 0031-2021-R-UNALM, de fecha 28 de enero de 2021. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,R,DIGA,MIEMBROS